



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 458-2020-UNAM

Moquegua, 07 de setiembre de 2020

**VISTOS:** El Oficio N° 125-2020-VPI/UNAM del 31.08.2020, el Informe N° 163-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 31.08.2020, el Oficio N° 230-2020-IGP/PE del 24.08.2020, el Informe N° 370-2020-OPP/UNAM del 07.07.2020, el Informe Legal N° 244-2020-OAL-CO/UNAM, el Informe N° 180-2020-UPII-DITT-VPI/UNAM del 15.06.2020, el Informe N° 108-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 28.05.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 108-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que ha revisado la propuesta del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto Geofísico del Perú”; presentado por el Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental José Antonio Valeriano Zapana, como parte de la ejecución del Proyecto a su cargo denominado “Variación Espacio Temporal, Composición Química de los Aerosoles Atmosféricos y su impacto en el Balance Energético Terrestre de la Provincia de Ilo (Zona Costera del Sur del Perú) donde señala que es conveniente realizar algunas modificaciones a la propuesta de convenio y luego de realizar las correcciones considera viable suscribir dicho convenio específico;

Que, con Informe N° 425-2020-DGI/VPI/UNAM, el Director de Gestión de la Investigación, remite el informe presentado por la Especialista Administrativa de dicha dirección, donde informa que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 00235-2020-UNAM se aprobó el Proyecto Especial de investigación denominado: “Variación Espacio Temporal, Composición Química de los Aerosoles Atmosféricos y su impacto en el Balance Energético Terrestre de la Provincia de Ilo (Zona Costera del Sur del Perú)”, el mismo que tiene un plazo de ejecución de 24 meses y un presupuesto de total de S/. 1, 545,300.00 soles. En tal sentido recomienda la suscripción de la propuesta del convenio específico considerando que dicha propuesta de convenio busca establecer los compromisos y mecanismos de coordinación entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto Geofísico del Perú, para el seguimiento, impulso y coordinación de actividades científicas en relación al Proyecto de Investigación;

Que, a través del Informe N° 244-2020-OAL-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de la opinión que dicho Convenio cumple con las formalidades que se requiere, por cuanto se establecen compromisos recíprocos entre las partes, considerando procedente suscribir dicho convenio;

Que, mediante Informe N° 370-2020-OPP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable ya que dicho convenio contempla aportes financieros no monetarios entre la UNAM y el IGP para un periodo de 3 años a lo cual recomienda a la Dirección de Gestión de la Investigación o el que haga sus veces la supervisión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los fines de la investigación;

Que, con Informe N° 163-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que el Convenio antes mencionado cuenta con todas las opiniones de viabilidad así como la validación de la contraparte quienes a través del Oficio N° 230-2020-IGP/PE, remiten el convenio propuesto por la Universidad Nacional de Moquegua, debidamente firmado, sustentado así su conformidad con el contenido propuesto;

Que, a través del Oficio N° 125-2020-VPI/UNAM el Vicepresidente de Investigación, señala que al tener opiniones técnica y legal favorables así como la contraparte es procedente la aprobación de dicho convenio mediante acto resolutivo;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto Geofísico del Perú”; el cual consta de diez (10) cláusulas, tres (3) anexos, diez (10) folios y en tres (3) ejemplares.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 458-2020-UNAM**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto Geofísico del Perú”; el cual consta de diez (10) cláusulas, tres (3) anexos, diez (10) folios y en tres (3) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio aprobado en artículo primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DIRNI

JJSP/Esp.  
Arch. (2)